

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 26 de enero del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 005-2024-MDET-A, el Informe N° 052-2024/MDET-OGPP y el Informe N° 053-2024/MDET-OGPP, la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.0, se ha publicado los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital del Talle.

Que, la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, los montos estimados de los recursos determinados son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional; ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente; y, iii) las variaciones en los indicadores utilizados.

Que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rigen por los principios de la Administración Financiera del Estado y entre otros, por el principio de Equilibrio Fiscal, que consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.

Que, mediante el Informe N° 052-2024/MDET-OGPP, emitido por el jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha determinado una variación en las estimaciones de Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones), previstos en el Resolución Directoral N° 0031-2024-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Talle, en aplicación del Artículo 3 de la mencionada Resolución. Cuya reducción se deberá materializar de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965

RUC 20161499936

	Rubro	Reducción Presupuestal
18	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y participaciones – Canon Pesquero	S/. 1,891.00
	TOTAL	S/. 1,891.00

Que, mediante el Informe N° 053-2024/MDET-OGPP, emitido por el jefe de la oficina General de planeamiento y presupuesto, se ha determinado una variación en las estimaciones de los Recursos Determinados (Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones), previstos en el Resolución Directoral N° 0031-2024-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tallan, en aplicación del Artículo 3 de la mencionada Resolución. Cuya ampliación se deberá materializar de acuerdo al siguiente detalle:

Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	
Canon Petrolero	S/. 18,881.00
Sobre Canon Petrolero	S/. 16.00
Canon Minero	S/. 79,925.00
Canon Hidro energético	S/. 3,397.00
TOTAL	S/. 102,219.00

Estando a lo expuesto, el 24 de enero el pleno del Concejo Municipal en ejercicio de las facultades conferida por los Artículos N° 39 y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a debate las deliberaciones del caso, con la dispensa del trámite de lectura del acta y con el voto unánime de sus miembros aprobaron las modificaciones al Presupuesto Institucional de Apertura de acuerdo a la propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, rige los principios de la Administración Financiera del Estado y entre otros, por el principio de Equilibrio Fiscal, que consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.

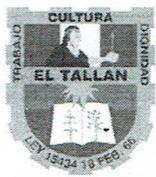
Por las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tallan en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados Canon Pesquero, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Reducción Presupuestal
Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana Y participaciones -Canon Pesquero	S/. 1,891.00
TOTAL	S/. 1,891.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR la Aumento del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Talleán en las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

Canon Petrolero	S/18,881.00
Sobre Canon Petrolero	S/ 16.00
Canon Minero	S/79,925.00
Canon Hidro energético	S/3,397.00
TOTAL	S/102,219.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el jefe de Planeamiento y Presupuesto realice las Notas de Modificación Presupuestal necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero y artículo segundo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
J. M. P.
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE

